CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 14 de octubre de 2019.-

Nota N°: **605/2019**

Señor:
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ.
E S D:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, relación al proceso de la **Licitación Pública Nacional Nº 18/2019 (Plurianual 2019-2020); para la "ADQUISICIÓN DE MIRAS TACTICAS ELECTRONICAS", con ID: 371054, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2019-2020;**

Justificación del Anticipo de 20%: Indicamos que para la **"ADQUISICIÓN DE MIRAS TACTICAS ELECTRONICAS",** se requerirá la importación de bienes procedentes del exterior, por lo que el oferente adjudicado deberá contar con la disponibilidad inmediata de recursos, lo que muchas veces desalienta la participación de una mayor cantidad de potenciales oferentes, por lo que con este anticipo se estaría dando más amplitud y posibilidad a las empresas nacionales para participar en este llamado a Licitación, es por ello que incluimos en el Pliego de Bases y Condiciones que se otorgara un anticipo de hasta el 20%. La misma se Basa en lo establecido en el Art. 157 de la Ley 6258/2019 que dispone: "*En la contratación de bienes, servicios, obras, y/o consultorías el anticipo previsto no podrá ser superior al 20% del valor del contrato*".

> **Artículo 157.-** En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La Convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo.

En base a las manifestaciones realizadas, y esperando haber justificado suficientemente, me despido atentamente.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL - Jefe Dpto UOC Nº 1 "Comanjefe"